

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14097** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que habiéndose observado varios errores en el edicto de fecha 11/03/2014, referente a la declaración de concurso voluntario ordinario n.º 121/2014 de la mercantil Consmetal Úbeda, S.A.L., con CIF A-23058316, publicado el día 01/04/2014 en el Boletín Oficial del Estado n.º 79, y en concreto en lo que se refiere a la fecha del auto de declaración del concurso, a la denominación de la concursada, al nombre de la administración concursal designada y a la dirección de correo electrónico facilitado por dicha administración y donde deben de comunicarse los créditos, se procede a su subsanación. En este sentido se hace constar que:

- 1.º La fecha del auto de declaración de concurso es 24 de febrero de 2014.
- 2.º La denominación correcta de la concursada es Consmetal Úbeda, S.A.L.
- 3.º La administración concursal designada es Lexpertia Concursos, S.L.P.
- 4.º La dirección electrónica señalada a efectos de comunicaciones de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal es: [concursal@lexperia.es](mailto:concursal@lexperia.es).

El plazo para la comunicación de los créditos será de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el BOE.

Jaén, 7 de abril de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140018190-1